



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM.569

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX y XIII de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 40 y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, declara que en el Municipio de SAN ANDRES CABECERA NUEVA, OAXACA, no existen condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Se designa al Concejo Municipal de **SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA, OAXACA**, que quedará integrado para concluir el Periodo Constitucional 2011-2013, con los siguientes ciudadanos:

| CARGO | TITULAR |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| CONCEJERO PRESIDENTE | C. GREGORIO HUESCA ORTIZ |
| CONCEJERO SINDICO | C. LUIS FELIPE CARRADA CRUZ |
| CONCEJERO DE HACIENDA | C. AURELIO AQUINO GARCÍA |
| CONCEJERO DE OBRAS | C. DOMINGO SALMORÁN MACHUCA |
| CONCEJERO DE EDUCACIÓN | C. MANUEL CARRADA PÉREZ |
| CONCEJERO DE SALUD | C. MARTHA MARIBEL CUEVAS REYES |
| CONCEJERO DE DESARROLLO SOCIAL | C. DONACIANO GARCÍA MENDOZA |
| CONCEJERO DE DESARROLLO RURAL | C. TERESO LÓPEZ BARRIOS |



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM.569

Comuníquese el Presente Decreto a los Integrantes del Concejo Municipal designados por conducto del Concejero Presidente, para que proceda a la instalación y toma de protesta en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, hecho lo anterior se sirva dar cuenta al Congreso del Estado de su cumplimiento.

De la misma forma comuníquese, al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Estado, al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos legales procedentes.

De la misma forma notifíquese el presente decreto a los Agentes Municipales BULMARO MACHUCA SANCHEZ, Agente de Policía de San Sebastián Valfre; ALBERTO GARCIA GARCIA, Agente de Policía de Guadalupe Victoria; DOMINGO SALMORAN MACHUCA, Agente de Policía de Santiago el mesón; ADRIAN VASQUEZ HERNANDEZ, Agente de Policía de San Cosme la Paz; ANACLETO MARTINEZ, Agente Municipal de San Miguel Guerrero; CAMERINO B. LAZO SANCHEZ, Agente de Policía de Dolores Hidalgo; NICASIO HERRERA OSORIO, Agente Municipal de Vista Hermosa; SIMON SANCHEZ LOPEZ, Agente de Policía de Santa Ana del Progreso y MANUEL CERRADA PEREZ, Representante de San Juan Yutacuíñe y a los Ciudadanos CRISOFORO CRUZ VASQUEZ, SEVERINO MIGUEL GARCIA, FRANCISCO HERRERA OSORIO, TAURINO CRUZ SALMORAN, TAURINO HERNANDEZ SANTIAGO Y LUIS CARRADA PEREZ, en el domicilio que para tal efecto señalan.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM.569

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 13 de julio de 2011.



DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA



DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ
SECRETARIA



DIP. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO.
SECRETARIO



DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS
SECRETARIO